BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
Importante para la Entidad encorgado de		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGION CALLAO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

enero, 2022







Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se peberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) de la reglamento de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del la consulta del consulta de la consulta de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del co

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de secció las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumpli? con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

certificados

PRENTE (T

FOE SELEC

mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a trayés del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

100 MIEMBRO (T

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.qob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes/







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC Nº

20505703554

Domicilio legal

: AV. ELMER FAUCETT 3970- CALLAO

Teléfono:

: 5755533 anexo 1176

Correo electrónico:

: Contratacionesgorecallao1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'472,483.23 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 23/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2021.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1′472,483.23	S/ 1′325,234.91	S/ 1′619,731.55	
(un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y	(un millón trescientos veinticinco mil doscientos treinta y	(un millón seiscientos diecinueve mil setecientos treinta y	
tres con 23/100 soles)	cuatro con 91/100 soles)	uno con 55/100 soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N 02: Numero 000002-2022/GRC/GA, de fecha 21/01/2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N.º 069-2021/ MDMP-GODU de fecha 01.10.2021

4 El monto del valor referencial indicado en esta socion de las bases no que de ulterir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SE/CE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de Administracion Directa corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2022.

RECURSOS DETERMINADOS

5-18 Canon y sobrecanon, regalias, rentas de aduanas y participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: Caja de la Entidad, ubicado en la oficina de Tesorería del Pagar en

Gobierno Regional del Callao sito en la Av. Elmer Faucett N°

3970 - Callao.

Oficina de Logística, ubicado en el Gobierno Regional del Callad Recoger en

sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

Impreso: S/. 6.50 (seis con 50/100 Soles). Costo de bases

: Impreso: S/ 45.00 (cuarenta y cinco con 00/100 Soles). Costo del expediente

Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles). técnico

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, que aprueba el Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Directiva 005-2020-OSCE-CD Reactivación de Obras Públicas.
- DL-1486-2020 Mejorar y Optimizar Ejecución Inversiones Públicas, Fe de Erratas al D. Legislativo 1486-2020 Reactivación de Obras Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelanto el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado OSCE.
- Ley Invierte.pe y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos6, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



DE SELE

of GION

DE SELE

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar las signientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate conformed lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

17

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP10.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- O) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU12.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante







- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- 11 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.
- 12 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante







- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, dirigida a la oficina de Logística – Gerencia de Administración, en los plazos que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado le asiste, el horario de atención es de 08:00 a.m. hasta las16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS14

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por

REGIONA

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

adelantos16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

PRIMER M. SELECTION

REGIONAL OF CALL

PRESIDENTE (T)

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por identico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo identico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL A.H.ISRAEL ES EL MAESTRO, EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Consideraciones Generales

	*
Nombre de la obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL ES EL MAESTRO, EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"
Ubicación	Distrito : Mi Perú Provincia : Provincia Constitucional del Callao Región : Callao
Nombre de la IOARR	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL ES EL MAESTRO, EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"
Código Único de Inversiones	2420291
Nivel de los estudios de Preinversión, según corresponda	PROYECTO DE INVERSION
Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano N° 069-2021/MDMP-GODU
Fecha de aprobación	01 de octubre de 2021









REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del Equipamiento Estratégico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D
1	MEZCLADORA DE CONCRETO II P3 23HP	OI
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 1.25" 4HP	OI
4	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330HP 10M3	01

b) Del Plantel Profesional

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado	Dos (2) años mínimo en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

Especialista en 1 Seguridad y Salud en el trabajo	Ingeniero titulado de cualquier especialidad de la ingeniería	Dos (2) años mínimo como: profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional. Residente de seguridad e higiene ocupacional. Seguridad e higiene. Seguridad. Seguridad y salud en el trabajo. Seguridad y salud ocupacional. Seguridad obra. Seguridad de obra. Seguridad de obra. Seguridad y medio ambiente. Seguridad y medio ambiente. Seguridad y solud en el trabajo. Fespecialista en seguridad. Seguridad de obra. Seguridad y medio ambiente. Seguridad y medio ambiente. Seguridad y medio ambiente. Seguridad of riesgos en el trabajo. Técnico en prevención de riesgos. Prevención de riesgos y gestión ambiental. Las experiencias antes mencionadas corresponden a la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
---	--	---

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

considera lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de cuatro (4).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	OTRAS PENAI	LIDADES	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de obra
3	En caso el personal ofertado por el contratista no asista de forma presencial o virtual a las reuniones convocadas por la Entidad, notificadas por cualquier medio de comunicación. Previamente a las reuniones se designarán e indicarán qué especialistas asistirán, el lugar, fecha y hora prevista	(0.2 UIT) por cada vez que ocurra el evento.	Según informe del coordinador de obra
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra de forma física en el lugar donde se ejecuta la obra	(0.2 UIT) por cada día de ausencia injustificada.	Según informed del inspector by supervisor del obra
5	Cuando el contratista NO presenta las valorizaciones de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra por	Según informe del inspector o supervisor de







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

		cada ocurrencia	obra
6	Cuando el personal acreditado por el contratista no cuente con sus elementos de seguridad (EPP) y bioseguridad por el COVID-19	(0.2 UIT) por cada trabajador y por cada ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor de obra
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico o, cuando lo requiera el inspector o supervisor de cbra debidamente sustentado.	(0.2 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de obra
8	Cuando el contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	(0.2 UIT) por cada profesional.	Según informe del inspector o supervisor de obra
9	Cuando el contratista NO emplee dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, además delas señalizaciones solicitadas por el Gobierno Regional del Callao	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de obra

Para la aplicación de la Presente Tabla de Penalidades El Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o el funcionario responsable de la Oficina de Construcción y Vialidad notificará a El CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obras u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de 2 días de ocurrida la Infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verificó la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.

La Notificación en el Cuaderno de Obras deberá ser suscrita por el Ingeniero Residente luego de lo cual El CONTRATISTA tendrá un plazo de dos días calendario para justificar la Infracción, luego de lo cual si el Gobierno Regional del Callao considera que no existe justificación ordenará la aplicación de la Penalidad; de persistir en la Infracción se seguirá aplicando la penalidad hasta que ésta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de resolución del Contrato por Incumplimiento del Contrato.

Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanza cada una el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

e) De la subcontratación

 De conformidad con el artículo 35 de la Ley, la subcontratación para la ejecución de la obra se encuentra prohibida.

1.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN









REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos determinados
DE LAS VALORIZACIONES	Las valorizaciones serán mensuales
PLAZO PARA EL PAGO DE SALDO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.	L corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. La conformidad la otorga la Oficina de Construcción y Vialidad, previo informe del inspector y/o supervisor de obra.
DE LA SUB CONTRATACION:	NO se encuentra permitida.
FORMADE PAGO DE LAS VALORIZACIONES	efectuará en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
VALORIZACIONES:	El periodo de valorización será MENSUAL
ADELANTO DIRECTO	"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado
	dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
ADELANTO MATERIALES	La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
	La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el calendario.







"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS
CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL A.H.ISRAEL
ES EL MAESTRO, EN EL DISTRITO DE MI
PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

	CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.
GARANTIAS	Carta fianza, póliza de caución
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendarios.
PENALIDAD POR MORA	La penalidad por mora se calcula en
· Entre in the interest	concordancia con el artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ REQUISITOS DEL POSTOR.

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas.

Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO.

La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en campo, el Contratista debe cumplir con:

- i) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- ii) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Todo trámite ante la entidad, se realizará presentando 01 original y 02 copias.

✓ TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

✓ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán según norma.

✓ SUMINISTRO DE SERVICIOS.

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

✓ DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Gobierno Regional del Callao o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

✓ INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

✓ CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha implementado el cuaderno de obra digital de uso es obligatorio en los contratos obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de









REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

De acuerdo con lo que señala la Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Nota: Excepcionalmente, las entidades, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de la obra, podrán solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; sin embargo, deberán registrar imágenes de las anotaciones realizadas durante el mes, en un plazo máximo de diez días hábiles del mes siguiente.

✓ OCURRENCIAS.

De conformidad con el artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor, inspector o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

✓ VALORIZACIONES.

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a. Aspectos generales de la obra.
- b. Descripción de trabajos ejecutados.
- c. Hechos relevantes. (ocurrencias, problemas y soluciones)
- d. Cuadro Resumen de valorización a la fecha que corresponda.
- e. Valorización que incluya el comparativo del avance físico acumulado, programado con el ejecutado.
- f. Planilla de metrados realmente ejecutados y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
- g. Copias desglosables de cuaderno de obra del mes de valorización con el pronunciamiento del supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
- h. Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas q correspondan.











REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

- i. Copia fedateada de solicitud de adelanto directo.
- i. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
- Cuadro de control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales que correspondan.
- I. CD con el íntegro de archivos electrónicos nativos.
- m. CD contenga los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada al Gobierno Regional del Callao (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Gobierno Regional del Callao cerá de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al período de valorización.

✓ REAJUSTE DE PRECIOS.

De conformidad con el Expediente Técnico y a lo establecido en los Artículos N° 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

✓ RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS.

De conformidad con el Articulo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

✓ LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se resolverá a su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: 30 días calendario desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

✓ CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL.

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

✓ CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

✓ SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de ejecución o interpretación del contrato que derive del procedimiento de selección









REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción y Vialidad

se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

✓ SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO POR LIBERACIÓN DE OCURR™CIAS.

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

✓ ANTICORRUPCIÓN.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

✓ POLIZA CAR.

El contratista deberá contratar una póliza de seguro CAR contra todo riesgo de construcción durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de esta, bajo responsabilidad.











Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 23HP	OI
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 1.25" 4HP	01
4	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330HP 10M3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. Residente de Obra: Ingeniero Civil o arquitecto titulado.
- Especialista en seguridad y salud en el trabajo: Ingeniero titulado de cualquier especialidad de la ingeniería.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.







A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave				
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia	
1	Reside nte de obra	Ingeniero Civil o arquitecto titulado	Dos (2) años mínimo en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.	
1	Especi alista en Segurid ad y Salud en el trabajo	Ingeniero titulado de cualquier especialida d de la ingeniería	Dos (2) años mínimo como: profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Seguridad en obra y salud ocupacional. Residente de seguridad e higiene ocupacional. Seguridad e higiene. Seguridad. Seguridad y salud en el trabajo. Seguridad y salud ocupacional. Seguridad y salud ocupacional. Seguridad en obra. Seguridad de obra. Seguridad de obra. Seguridad y medio ambiente. Seguridad SSOMA. SSOMA. SSOMA. Frevención de riesgos en el trabajo. Técnico en prevención de riesgos. Prevención de riesgos y gestión ambiental. Las experiencias antes mencionadas corresponden a la ejecución de obras en general, que se computan desde la colegiatura.	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'472,483.23 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 23/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras de edificación pública y/o privada

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la cual se desprenda

DE SELS

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ¹⁸ puntos







De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H.
ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO -
DEPARTAMENTO DE CALLAO", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer
Faucett N° 3970 Callao, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra
parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DESTA LAS CALENDADOS CALENDADOS

V°B°

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la mismación de efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número, total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

IEMBRO (T) O

llave en mano que

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

NO REGION

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA EIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en cáso de incumplimiento:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA INCLUIR ²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

				Anexo N°	UI			
		Formato	oara identific	ar, analiza	r y da	r respue	sta a riesgos	
	NÚME	RO Y FECHA DEL		Número				
1	DOCU	MENTO		Fecha				
2	DATO PROY	S GENERALES DEL ECTO		e del Proyecto				
			Ubicaci	ón Geográfica				
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RIESGO					
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa	a N° 1			
				Causa	a N° 2			
				Cause	a N° 3			
4		LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE C	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Puntuación d =Probabili Impac	dad x	0.000		rioridad Il Riesgo		
5	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS					
		ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego		Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO					
	5.3	ACCIONES PARA DA AL RIESGO	AR RESPUESTA					Distris

EDGARD E. GALLARDO SI .VA INGENIERO CIVI. CIP Nº 47616

Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

Arq. Ivonne Bernable De La Cruz

Subgerente de Obras Publicas

GODU

DNI: 26610086



PRIME MIEMBRO (I)

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Muy Alto Alta	Ano	Moderado Baja	Bajo	Muy Bajo 3. PRIORIDAD DEL RIESGO	LA OBRA 3. PRIO	JECUCIÓN DE
0.80	0.40	0.20	0.10	0.05	ENLA	2. IMPACTO EN LA
0.080	0,040	0.020	0.010	0.005	0.10	Muy Baja
0,240	0.120	0.060	0.030	0.015	0.30	Baja
0.408	0.200	0.100	0,050	0.025	0.50	Moderada
0.560	0.280	0.140	0.070	0.036	0.70	Alta
0.720	0.360	0,180	0.090	0.045	0.90	Muy Alta





EDGARD E. GALLARUD SI VA INGENIERO CIVI. CIP Nº 47616







		Anex	Anexo N° 03			
		Formato para a	Formato para asignar los riesgos			
I. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL, AA HH. ISRAEL EL MAESTRO EN Nombre del Proyecto EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	D PEATONAL EN EL MAESTRO EN PARTAMENTO
	Fecha	29/10/2021		Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica Com PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO	MENTO
				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	A LOS RIESGOS	
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEG	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.3 RIESGO /	4.3 RIESGO ASIGNADO A

							4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4	1 ESTRATEGI	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA		4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mittgar el rlesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R-01	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES	MODERADA		×			REALZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	×	
R-02	FALLAS ESTRUCTURALES	MODERADA	2	×		*	ADENAS DE LA SUBERVISIÓN CONSTANTE AL CONTRATISTA/CUNPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y REALIZAR UN BUEN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	5	×
8-8 82-8	CONFLICTOS SOCIALES	MODERADA	8		×	·	COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA		×
R-04	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN	BAJA				×	SUPERVISAR CUMPLIMENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		×
R-05	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO	BAJA				×	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS		×
R-06	ACCIDENTES DE TRABAJO	MODERADA				×	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA		×
R-07	PROPAGACIÓN DEL COVID-19	Alfa	×				IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCION Y ONTROL DEL COVID-19 ONTROL DEL COVID-19		×



Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

ä













GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Adjudicación Simplificada Nº 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

			an Internation	Anexo N° 01		A			
			a identifica	ar, analizar y					
1	NÚMERO Y F			Número			2		
	DOCOMENT			Fecha		29/10	1/2021		
2	DATOS GENI	ERALES DEL	No	nbre del Proyecto	PEATONAL E ISRAEL EL MAI	EN LAS CALLES E ESTRO EN EL DIS	VICIO DE TRANSI 3, C, D, E, F, G, H E STRITO DE MI PEF AMENTO CALLAC	N EL AA.HH. RU, PROVINCI	
	PROTECTO		Ubi	cación Geográfica		MI PERU, PROV	AA.HH. ISRAEL E INCIA CALLAO, DI LAO		
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO	1		R-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	FALT	A DE COORDIN	ACIONES INTE	RINSTITUCIONA	MES	
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)		Causa Nº 1		TION DEL COORD OBRA		
					Causa N° 2		LA REVISION DE CIONES INVOLUC		
4					Causa Nº 3				
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE RII	ESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD D	E OCURRENC	A	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE I	A OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	×	
	į.	Muy alta	0.90	4		Muy alto	0.80		
		Baja	9	0.300		Al	to	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO						
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.120		rioridad Prioridad		Moderada	
5	RESPUESTA	A LOS RIESGOS	0.8						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	Х	
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO		PARA	LIZACION DE LA	OBRA ·		
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL R		REALIZAR L		ON CONSTANTE I	ENTRE LAS INSTIT	TUCIONES	

EDGARD E. GALLAPDO SILVA INGENIERO CIVI. CIP Nº 47616

Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo: Subgerente de Obras Publicas









				Anexo N° 01					
		Formato para	a identifica						
1	NÚMERO Y F			Número		3			
	DOCUMENTO	,		Fecha		29/10	2021		
2	DATOS GENE	ERALES DEL	No	mbrè del Proyecto	PEATONAL E	N LAS CALLES B STRO EN EL DIS	VICIO DE TRANSIT , C, D, E, F, G, H EI TRITO DE MI PER AMENTO CALLAO	N EL AA.HH. U, PROVINCIA	
	PROYECTO		Ubi	cación Geográfica			AA.HH. ISRAEL EL NCIA CALLAO, DE LAO		
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	60			R-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO		CON	FLICTOS SOCIA	ALES		
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)		Causa N° 1	SINDICATO	S DE CONSTRUCC	CION CIVIL	
					Causa N° 2		DELINCUENCIA		
					Causa N° 3		SICARIATO		
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE RIE	SGOS						
•	4.1	PROBABILIDAD D		IA .	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA	
		Muy baja	0.10		1 1	Muy bajo	0.05		
		Baja		X	1	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		1 1	Moderado	0.20		
		Alta	0.70		1	Alto	0.40	х	
		Muy alta	0.90	4	1	Muy alto	0.80		
		Baja	1	0.300	-			0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO	-				0,400	
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.120		ridad iesgo	Prioridad N	loderada	
5	RESPUESTA	A A LOS RIESGOS			***************************************				
	5.1	ESTRATEGIA		Mitiga	r Riesgo		Evitar Riesgo	Х	
				Acepta	r Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO		PAR	ALIZACION DE C	BRA		
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL F		COORDINACIO		UERZAS POLICIA DR PARTE DEL C	LES Y AUTORIDA ONTRATISTA	D MUNICIPAI	

EDGARD E GALLARDO SILVA
INGENIERO CIVI.
CIP Nº 47618

Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo:

Subgerente de Obras Publicas









		Eormato	a idantista	Anexo N° 01		fo o vice		
_	I was a second		a loentific	ar, analizar y				
1	NÚMERO Y I			Número			4	
	DOCUMENT			Fecha		29/10	0/2021	
2	DATOS GEN	ERALES DEL	No	mbre del Proyecto	PEATONAL E ISRAEL EL MAE	N LAS CALLES E STRO EN EL DIS	VICIO DE TRANSI 3, C, D, E, F, G, H E STRITO DE MI PEF 'AMENTO CALLAC	N EL AA.HH. RU, PROVINC
	PROFEGIO		Ubi	cación Geográfica	CALLES B, C, D, EL DISTRITO DE	MI PERU, PROV	AA.HH. ISRAEL E. 'INCIA CALLAO, DI LAO	L MAESTRO EPARTAMEN
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO			R-03	-	
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO		FALTA DE C	ALIDAD ARQU	ITECTÓNICA	
	3,3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)		Causa Nº 1		O DE LAS NORMA	AS DE DISEÑ
					Causa N° 2	FALTA DE R	EVISIÓN DE LA SU	IPERVISIÓN
					Causa Nº 3			
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE RIE	SGOS	4				
	4.1	PROBABILIDAD D	E OCURRENC	IA .	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA
	1	Muy baja	0.10	· X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		1	Bajo	0,10	
	1	Moderada	0.50		1	Moderado	0.20	
		Aita	0.70			Alto	0.40	Х
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	0.80	
		Muy b	aja	0.100		Al		0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO					
		Puntuación d =Probabil Impac	idad x	0.040	Prior del Ri		Baja Prioridad	
5	RESPUEST/	A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	x
				Aceptar			Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO		MODIFICACIO	NES DEL DISE	ÑO ORIGINAL	
	5.3	ACCIONES PARA I RESPUESTA AL R		CUMPLIR CON	LAS NORMAS DE	DISEÑO ARQUI CONTRATISTA	TECTÓNICO Y SUI	PERVISIÓN I

EDGARDE, GALLARDO SI ,VA INGENIERO CI:

CIP Nº 47616 Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo: Subgerente de Obras Publicas







		Formato para		Anexo Nº 01		a a ripenne		
	NÚMERO Y FI		i luciiliilea	Número		a a nesyos	1	
1	DOCUMENTO			Fecha		29/10/	/2021	
2	DATOS GENE	RALES DEL	Nom	nbre del Proyecto	PEATONAL E	N LAS CALLES B STRO EN EL DIS	/ICIO DE TRANSITA , C, D, E, F, G, H EN TRITO DE MI PERI AMENTO CALLAO*	EL AA.HH.
	PROYECTO		Ubic	ación Geográfica	CALLES B, C, D, EL DISTRITO DE	E, F, G, H EN EL MI PERU, PROVI CAL	AA.HH. ISRAEL EL INCIA CALLAO, DE LAO	MAESTRO E PARTAMENT
3	IDENTIFICAC	CIÓN DE RIESGOS						
•	3.1	CÓDIGO DE RIESO	30			R-04		
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	VARIA	CIÓN DE PRECI	OS DE INSUMO	S DE CONSTRUC	CIÓN
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(8)		Causa N° 1		ENTO VARIBLE DE	
	1				Causa N° 2			
					Causa N° 3			
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE RIE	SGOS					
	4.1	PROBABILIDAD D	E OCURRENC	IA .	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA
		Muy baja	0.10		1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	Х
		Moderada	0.50		1	Moderado	0.20	
	1	Alta	0.70]	Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	0.80	
		Baja	1	0.300		Ba	ajo	0.100
	4.3	PRIORIZACION DE	EL RIESGO					
		Puntuación d =Probabi Impad	lidad x	0.030	1	ridad Riesgo	Baja Pri	oridad
5	RESPUEST	A A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitiga	r Riesgo		Evitar Riesgo	
				Acepta	r Riesgo		Transferir Riesgo	χ
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO		SUBIDA D	E PRECIOS DE	INSUMOS	
	5,3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL F		SUPERVI	SAR CUMPLIMIE	TO Y ACCIONES	A TOMAR POR PA	ARTE DEL

EOGARD E. GALLARDO SILVA INGENIERO CIVIL

Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo:

Subgerente de Obras Publicas









		Correcto man	a Idaalii	Anexo N° 01				
			a identific	ar, analizar y			6	
1	NÚMERO Y F			Número				
	DOCUMENTO	,		Fecha		29/10	1/2021	
2	DATOS GENE	RALES DEL	No	ombre del Proyecto	PEATONAL ET	N LAS CALLES E STRO EN EL DIS	VICIO DE TRANSI 8, C, D, E, F, G, H E STRITO DE MI PEF AMENTO CALLAC	N EL AA.HH. RU, PROVINCI
	PROYECTO		Ut	icación Geográfica ·		MI PERU, PROV	AA.HH. ISRAEL E INCIA CALLAO, DI LAO	
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS			***************************************			
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO			R-05		
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	CONTAI	VINACIÓN AMBI	IENTAL EN LA	ZONA DEL PRO	YECTO
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)		Causa N° 1		ENTIFICACIÓN DI MBIENTALES EN ESTUDIO	
	Į.	1			Causa N° 2			
	1				Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CI	UALITATIVO DE RII	FSGOS					
•	4.1	PROBABILIDAD D		CIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10	1	1	Muy bajo	0.05	
		1	Baja	0.30	X	1 1	Bajo	
	- 1	Moderada	0.50		1 1	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		1 1	Alto		
	W.	Muy atta	0.90	 	1 1	Muy alto		
	1	Baja		0.300	1 1		aio	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DE		0.000			4-	0.100
	1.5	Puntuación d =Probabil Impad	el Riesgo lidad x	0.030	Priori del Rii	Rala Priori		oridad
5	RESPUESTA	A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	
				Aceptai	Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	CONTAMINACIÓ	N AMBIENTAL, AI	FECTACIÓN A C	ENTROS POBLAC	OS ALEDAÑO
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL R		SUPERVISAR	LA IMPLEMENTAC	CIÓN DEL PROG		O AMBIENTAI

EDGARDE, GALLARDO SI, VA INGENIERO CIVI. CIP Nº 47616

Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo:

Subgerente de Obras Publicas









		Formato para		Anexo N° 01		a a rineane			
_	NÚMERO Y F		i identifica	Número		a a nesgos	,		
1	DOCUMENTO			Fecha		29/10	/2021		
2	DATOS GENI	FRALES DEL	Non	nbre del Proyecto			AA.HH. ISRAEL EL INCIA CALLAO, DE LAO		
			Ubic	ación Geográfica			AA.HH. ISRAEL EL INCIA CALLAO, DE LAO		
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS		4					
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	30			R-06			
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO		ACCID	ENTES DE TRA	BAJO		
	3,3	CAUSA(8) GENER	ADORA(S)		Causa Nº 1	FALTA	A DE CAPACITAC	ION	
					Causa N° 2	FALT	A DE SUPERVIS	ON	
					Causa N° 3	FALTA DE EJE	CUCION DEL PR ASIGNADO	ESUPUEST	
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE RIE	SGOS	-					
	4.1	PROBABILIDAD DE	COURRENCE	A	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA	
		Muy baja	0.10]	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	×	1 1	Bajo	0.10		
		1	Moderada	0.50		1	Moderado	0.20	
		Alta	0.70		1 1	Alto		х	
		Muy aita	0.90		1	Muy aito	0.80		
		8aja	il .	0.300		Al	to	0.400	
	4,3	PRIORIZACIÓN DE	L RIESGO				Fitto 0.400		
		Puntuación de ≃Probabili Impac	idad x	0.120	Prior del R	,	Prioridad M	oderada	
5	RESPUESTA	A A LOS RIESGOS	-1						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitiga	Riesgo		Evitar Riesgo		
				Acepta	r Riesgo		Transferir Riesgo	х	
	5.2.	DISPARADOR DE	RIESGO	-	MUER	TE DEL TRABA	JADOR		
	5.3	ACCIONES PARA	DAR	IMPLEMENT	AR IIN PLAN DE S	EGURIDAD Y SI	PERVISIÓN AL CO	NTRATISTA	

EDGARD E. GALLARDO SILVA INGENIERO CIVI.

CIP Nº 47616 Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo:

Subgerente de Obras Publicas









		Enemata na	na idantifia	Anexo N° 01	•	.		
	NÚMERO Y F		ra identino	ar, analizar y		ta a riesgos		
1	DOCUMENT			Numero		Anu	8	
-				recna			0/2021	
2	DATOS GENE	ERALES DEL	No	ombre del Proyecto	PEATONAL E ISRAEL EL MAE	N LAS CALLES I STRO EN EL DI	EVICIO DE TRANS B, C, D, E, F, G, H STRITO DE MI PE TAMENTO CALLA	EN EL AA.HH.
	PROTECTO		Ub	icación Geográfica	CALLES B, C, D, EL DISTRITO DE	MI PERU, PROV	AAHH, ISRAEL I /INCIA CALLAO, [.LAO	EL MAESTRO E DEPARTAMENT
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS	3					
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO .	T		R-07		
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO		PROPAG	SACIÓN DEL C	OVID-19	
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa Nº 1		A DE CAPACITA	ACION
					Causa N° 2		A DE SUPERVI	
					Causa N° 3	FALT	A DE PRESUPU	ESTO
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE R	ESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD I		CIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10		ł	Muy bajo		
		Baja	0.30		ı	Bajo		
		Moderada	0.50	X	1	Moderado	0.20	
	1	Alta	0.70		ı	Alto	0.40	х
		Muy alta	0.90		Ì	Muy alto	0.80	
		Mode	rada	0.500			to	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO					
		Puntuación d =Probab Impa	ilidad x	0.200	Priori del Rid		Alta Pr	loridad
5	RESPUESTA	A LOS RIESGOS					·	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar I	Riesgo	X	Evitar Riesgo	
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	PROPAGACION		O DE LA ENFE RABAJADORE	RMEDAD Y MU	ERTE DE LO
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL F		IMPLEMENTAR	UN PROTOCOLO	DE PREVENCI	ON Y CONTROL	DEL COVIDA 9

EDGARD E. GALLARDO SILVA

Ing. Edgard Enrique Gallardo Silva

DNI:

26610086

ARQ. Ivonne Bernable De La Cruz

Cargo:

Subgerente de Obras Publicas







CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENAL	IDADES	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de obra
3	En caso el personal ofertado por el contratista no asista de forma presencial o virtual a las reuniones convocadas por la Entidad, notificadas por cualquier medio de comunicación. Previamente a las reuniones se designarán e indicarán qué especialistas asistirán, el lugar, fecha y hora prevista	(0.2 UIT) por cada vez que ocurra el evento.	Según informe del coordinador de obra
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra de forma física en el lugar donde se ejecuta la obra	(0.2 UIT) por cada día de ausencia injustificada.	Según informe del inspector o supervisor de obra
5	Cuando el contratista NO presenta las valorizaciones de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de obra
6	Cuando el personal apreditado por el	(0.2 UIT) por cada	Según informe

	contratista no cuente con sus elementos de seguridad (EPP) y bioseguridad por el COVID-19	trabajador y por cada ocurrencia.	del inspector o supervisor de obra
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico o, cuando lo requiera el inspector o supervisor de obra debidamente sustentado.	(0.2 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de obra
8	Cuando el contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	(0.2 UIT) por cada profesional.	Según Informe del inspector o supervisor de obra
9	Cuando el contratista NO emplee dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, además de las señalizaciones solicitadas por el Gobierno Regional del Callao	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, @e

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett Nº 3970 Callao

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

OF GION.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS SE I DIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		-	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación dobra	de la	
			Fecha de recepción de		
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu		
		OREGIONAL QU	Monto total de la obra (s componente de obra)		THE GIONAL DEF
53		PRESIDENTE (T)	SHIPE	MIEMBROM O	SEGUNDO MEMBRO (TO.)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Adjudicación Simplificada N° 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO --Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

OF SELECCHA

PRINCER MEMBRO (T)

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149/4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate,

		4	4-
ım	DO	па	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [], re CONSORCIO], identificado con ['[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUI siguiente información se sujeta a la v	CONSIGNAR TIPO DE I MENTO DE IDENTIDAD], D	DOCUMENT	O DE IDENTII	DAD] N
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o				
Razón Social : Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵	10.0.0.10(0)	Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:	· · ·			
RUC:	Ţeléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico				
D (11				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				

Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : MYPE²⁷ Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

PRESID

DE SELEC

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4/del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Adjudicación Simplificada Nº 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO --Primera Convocatoria
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







2

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO -Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 28

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]30 CONSORCIADO 1]

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL: CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRESI NTE (T)

OF SELECT

PRIMER MEMBRO M CO

OREGIONAL DEL CALLANDO SEGUNDO SIGNABRO (T) CALLANDO SIGNABRO (T)

100%32

30 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin de

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

NIO

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)	REGION	IAL	10	
	SUBTOTAL (A+B+C)	(Eg)	180	Ely CI	QEGIONAL DO
4	IGV ³³	09 V	E S	V/B° F	The state of
5	Monto total de la oferta	PRESIDENT	E(T)	PRIMER (IEMSRO (T)	V°B°
		DE SEL	ECCI	SEI SEI SEI	SEGUNDO MEMBRO ITI

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Adjudicación Simplificada Nº 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Adjudicación Simplificada Nº 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N° CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO	1	2	3	4	5
DEL N°			=		
CONTRATO CONTRATO ³⁴			-		
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 35 DE:					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:					
MONEDA					
IMPORTE ³⁶					
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷					
MONTO FACTURADO ACUMULADO38					

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

iuridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimon¦al consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 35

36 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

acha de suscripción del contrato. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondie residante 37

38 Consignar en la moneda establecida para el valor rejerencial







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Adjudicación Simplificada Nº 01-2022-REGION CALLAO - Primera Convocatoria

°×	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
9										
7										
80										
0										
9										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2022-REGIÓN CALLAO –Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







